



lo conveniente y sido remitido a los S.  
Comisionados de este Banco y al oficial del concejo  
de d. Sagunto Romeo (que p. el efecto fue ha-  
blado a este (mundo) acuerdo). Se ha quedado  
decidido asimismo que por el tiempo q. sea  
necesario, ayude en su trasiego, el que hay  
encontrado p. entender en las contribuciones otra  
edad hasta el año mil ochocientos veinty ocho,  
satisfaciéndole este q. se pague la gratificación  
que correspondrá, mediante la cuota de vandería  
todo en el objecto en que se ejerce la cobranza de  
dicho tributo en toda la ciudad posible, a fin  
de entregar todo lo necesario a la M. Junta.  
Así como ha. la summa que se debió haber  
la reposición de la denda q. se tiene  
aplicado al M. Tributo de Montevideo.

Privilegios y donaciones de la Ciudad de Madrid. A la Real Cédula  
y donaciones de la Ciudad de Madrid. Por la cual se establece el privilegio de la  
Real Cédula que se acuerda por la Real Cédula de veinte y seis  
días que el ayuntamiento de la Ciudad de Madrid, en su calidad de  
diputado de la Ciudad de Madrid, en la persona del presidente  
que hace la Superintendencia, sobre los privilegios  
y donaciones de la Ciudad de Madrid.